



ATENCIÓN SUJETOS OBLIGADOS

La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) con la finalidad de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley No. 316 de 18 de agosto de 2022, que regula situaciones de conflicto de intereses en la función pública, que dispone entre otras cosas lo siguiente:

"Artículo 17. Los sujetos obligados deben presentar declaración jurada de intereses en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, contando a partir de la toma de posesión del cargo, y esta debe ser renovada anualmente, dentro de los primeros diez días de cada año, en el caso de mantenerse en el cargo. Los sujetos obligados deberán presentar también una declaración jurada de intereses a más tardar a los diez días del cese de sus funciones del cargo. ..." (el resaltado es nuestro).

Hace saber que, las declaraciones juradas de intereses serán receptadas en esta institución los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero del 2024, es decir (Del 02 al 16 de enero), por lo que, exhortamos a todos los sujetos obligados a iniciar el trámite de rendición del mismo, tomando en cuenta la siguiente guía:

- Entrar al sitio web **www.antai.gob.pa** en la sección de trámites, descargar el formulario de la declaración jurada de interés particular.
- Una vez completado el formulario, acercarse a cualquier notaria del país, para que el documento sea notariado con anticipación, es importante destacar que este proceso es totalmente gratuito.
- Una vez notariado, el sujeto obligado debe presentarlo personalmente ante esta Autoridad entre el 02 y el 16 de enero de 2024 o en caso en que el sujeto obligado no pueda comparecer personalmente, puede autorizar por escrito a un tercero.